

Línea de Trabajo:

Tarifas y peajes de distribución (Cargo por uso de redes)

Problemática General

¿Es posible una definición de tarifas de distribución (cargo por uso de la red de distribución) que satisfaga requerimientos de equidad y eficiencia de asignación, y al mismo tiempo permitan desacoplar ingresos de la distribuidora de las ventas de energía?

En un contexto de usuarios más empoderados, con costos de generación fotovoltaica y sistemas de almacenamiento que podrían permitir a los clientes ejercer la opción de controlar los parámetros de consumo y demanda que requieren de la red:

1. El esquema de **tarifa volumétrica** basada en inyecciones netas puede crear desafíos importantes de equidad para los clientes que no puedan adoptar estas tecnologías.
2. Esquemas de tarificación basados en **cargos por capacidad**, que dependan de la demanda máxima del cliente, podría inducir decisiones de inversión ineficientes en sistemas con alta proporción de costos hundidos y también introducir desafíos en términos de equidad.

Es posible establecer distintos tipos de tarifas de red, estructuradas en componentes tales como:

1. Tarifas volumétricas basadas en retiros netos, fija o diferenciadas por tiempo de uso.
2. Tarifas volumétricas diferenciadas para inyecciones y retiros.
3. Tarifas de distribución basada en cargo por capacidad tomando como referencia la demanda máxima.
4. Cargos por capacidad de empalme.



Estado Actual en Chile

La definición de tarifas (en su componente asociado al uso de la red de distribución) y peajes de distribución se establece en la ley general de servicios eléctricos (LGSE); el Decreto 327; el Decreto 11T; y el Decreto 4T.

Actualmente, la Autoridad tiene flexibilidad para definir las tarifas por el uso de la red distribución. En el Decreto 11T se definieron diversas opciones tarifarias. El uso de las tarifas está condicionado al tipo de cliente y la infraestructura de medición instalada. Es importante notar que los medidores convencionales debieran ser reemplazados por nueva infraestructura de medición, lo que permitirá la implementación de nuevas tarifas por el uso de la red de distribución, y por consiguiente, el uso de nuevas opciones de tarifas de distribución por parte de los consumidores (además de las existentes).

Por lo tanto, los desafíos asociados a la recaudación volumétrica vigente podrían resolverse por medio de la definición de nuevas opciones tarifarias por parte de la CNE, considerando las tarifas flexibles actualmente existentes o bien ampliando el número de opciones tarifarias, para lo cual tiene facultad.

Desafíos y Prácticas Internacionales



Diversos estudios académicos han indicado que, en un contexto de usuarios más empoderados, un diseño inadecuado de tarifas de red puede dar señales de inversión ineficiente para usuarios del sistema de distribución (e.g., instalación de sistemas PV y baterías), y producir un impacto negativo en términos de equidad.



A nivel internacional predomina el diseño de tarifas basadas en componentes de cargo fijo, volumétrico, demanda máxima medida, capacidad de empalme, entre otros. Lo anterior sin perjuicio que comercializadores puedan ofrecer otras opciones tarifaras para el suministro eléctrico, incluyendo cargos de red.

Desafíos Regulatorios

Respecto a la definición de tarifas (en su componente asociado al uso de la red de distribución), el regulador enfrenta una tensión importante entre los siguientes objetivos:

1. Desacoplar los ingresos de la distribuidora de las ventas de energía para fomentar el desarrollo de medidas de eficiencia energética por parte de la distribuidora,
2. Desacoplar los ingresos de la distribuidora de las ventas de energía para disminuir riesgo a la empresa distribuidora,
3. Mantener señales de precio que permitan mantener principios de eficiencia y equidad tarifaria en un contexto donde los consumidores estarán cada vez más empoderados y podrán controlar sus inyecciones y retiros.

Respecto a las tarifas de asociadas al suministro de energía y potencia, se hace un traspaso de costos del suministrador. Para clientes regulados dicho costo es el precio promedio de licitaciones reguladas. Para el caso de clientes no regulados el costo representa el precio ofertado por el generador, o empresa distribuidora. Se pueden establecer precios en distintas modalidades (constantes / horarios).

Propuesta Conceptual

Mejoras propuestas para cargos por uso de la red de distribución

Cargos por uso de la red de distribución a clientes regulados

- Actualmente la Comisión tiene la facultad y responsabilidad de estructurar un conjunto de tarifas por uso de la red de distribución de acuerdo al criterio expresado en el artículo 181° de la LGSE. Se dispone de la opción de estructurar las tarifas mediante una combinación de factores que reflejen:
 - Costo fijo,
 - Cargo volumétrico y
 - Cargo por uso medido en términos de la demanda máxima del cliente.
- Es importante que el diseño de tarifas esté basado en principios de:

Eficiencia de producción

Eficiencia de asignación

Equidad y política no discriminatoria
- En particular, un criterio relevante de diseño de tarifas asociado con la eficiencia económica del sistema, es que éstas entreguen señales de uso e inversión eficientes para usuarios del sistema, como por ejemplo aquellos que invierten en recursos locales de generación y almacenamiento.

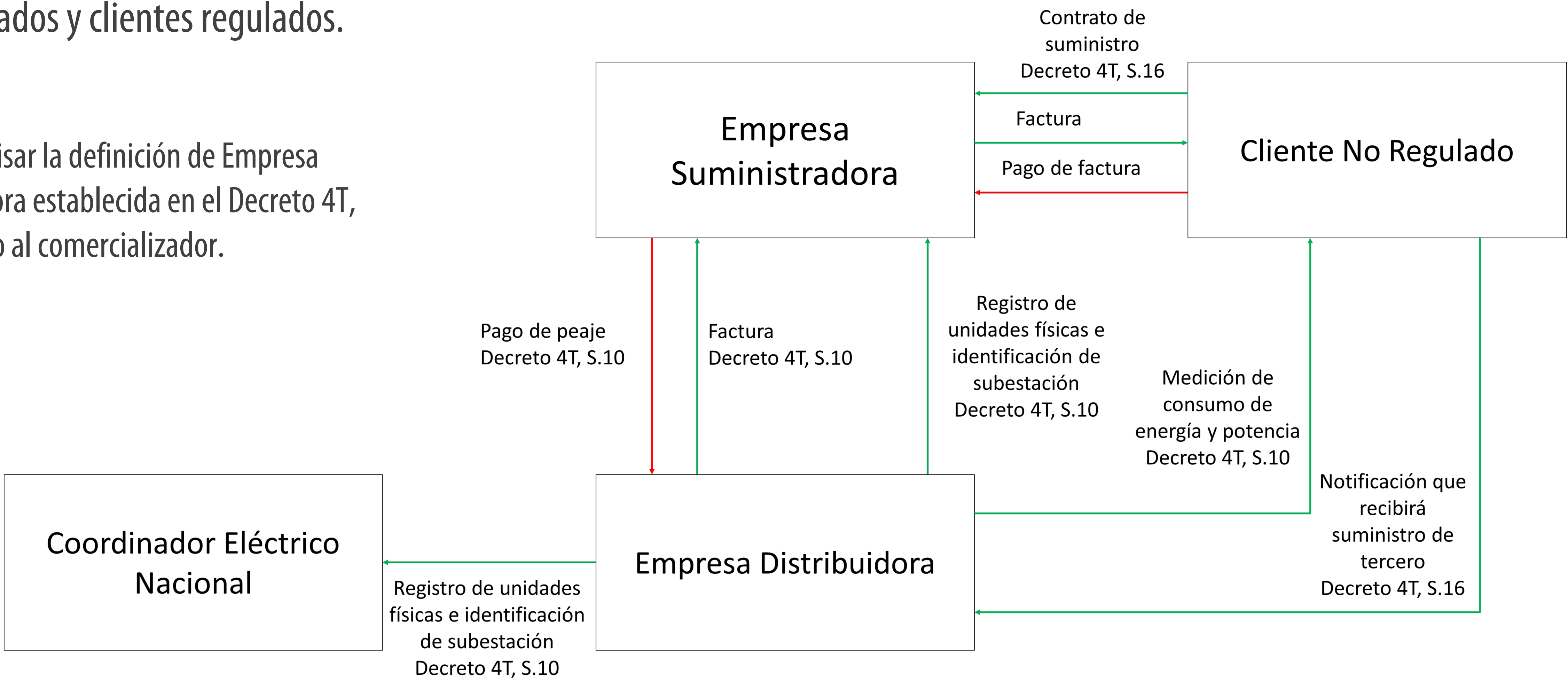
Otros cargos que forman parte de la tarifa

- La tarifa final de clientes regulados se estructura también con otros cargos, incluyendo: cargos asociados al sistema de transmisión, polos de desarrollo, servicio público, y costos de energía y potencia derivados de los contratos adjudicados en las licitaciones reguladas.
- En un contexto de apertura a la competencia en el segmento de comercialización los cargos antes mencionados serían incluidos en la tarifa de suministro del comercializador, el que podrá estructurar la tarifa de suministro a partir de un conjunto variado de componentes, incluyendo: cargo fijo, cargo por demanda máxima, cargo volumétrico diferenciado por tiempo de uso, entre otros.
- En la transición se debe mantener consistencia con los contratos vigentes asociados a las licitaciones reguladas (algunos con vigencia hasta el año 2043). Adicionalmente, se debe cautelar que el sistema disponga en todo momento de un mecanismo de suficiencia adecuado para incentivar la inversión en infraestructura de generación.

Cargos a clientes libres (peajes de distribución)

- La regulación vigente otorga flexibilidad al Ministerio de Energía para definir los peajes de distribución a los usuarios de la red que sean clientes libres.
- Se cautela que los peajes de distribución no generen costos de acceso a la red de distribución que sean discriminatorios entre clientes no regulados y clientes regulados.

Se debe precisar la definición de Empresa Suministradora establecida en el Decreto 4T, considerando al comercializador.



La figura sintetiza los flujos de información y de valor entre distintos grupos de interés cuando la empresa distribuidora no es el suministrador de un cliente libre. En un esquema donde pueden haber otros suministradores se debe revisar quien es responsable de la medición del consumo de energía y potencia